

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

ACUERDO por el que se emiten las disposiciones que normarán la recepción de apoyos por concepto de los bienes y servicios necesarios para la celebración de la Décimo Sexta Sesión de la Conferencia de las Partes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (COP 16) y de la Sexta Sesión de la Conferencia de las Partes actuando como reunión de las partes del Protocolo de Kioto (CMP 6), así como para las acciones y actividades paralelas que el Gobierno Federal lleve a cabo en el marco de estos eventos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Relaciones Exteriores.

PATRICIA ESPINOSA CANTELLANO, Secretaria de Relaciones Exteriores, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 12, 26 y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 y 4 de la Ley General de Bienes Nacionales; 81 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 8 G, 182, 186 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 1, 3 y 7 del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, y

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, en el Eje 5, "Democracia efectiva y política exterior responsable", destaca que el interés nacional determina contar con una política exterior activa que ocupe el sitio que corresponde a la magnitud y peso específico de México en los distintos foros y regiones del mundo, que impulse activamente el compromiso con la protección del medio ambiente;

Que México ha sido designado sede de la Décimo Sexta Sesión de la Conferencia de las Partes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (en lo sucesivo "COP 16") y la Sexta Sesión de la Conferencia de las Partes actuando como reunión de las partes del Protocolo de Kioto (en lo sucesivo "CMP 6");

Que el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, licenciado Felipe de Jesús Calderón Hinojosa designó a la Embajadora Patricia Espinosa Cantellano, Secretaria de Relaciones Exteriores, Presidenta de la "COP 16" y "CMP 6";

Que la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) ha sido designada también, como la dependencia responsable de la organización y logística de la "COP 16" y "CMP 6", en estrecha coordinación con la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), en el ámbito de las competencias de cada una de las dependencias;

Que en atención al inciso "g" del artículo 7 del acuerdo que firmaron el 3 de agosto de 2010 el Secretariado de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático y el Gobierno de México, se ha decidido contar con instalaciones que promuevan los conceptos, proyectos, el diálogo y la convivencia de la sociedad acerca del cuidado y mejora del medio ambiente, a la cual se le ha denominado Villa de Cambio Climático, y

Que para llevar a cabo la instrumentación exitosa de la conferencia, el Gobierno Federal considera necesario unir esfuerzos con el sector privado, ya que existen extensos y especializados requerimientos en materia de espacios, tecnología, seguridad, producción, servicios de hospedaje y otros servicios, que han sido objeto de un exhaustivo y amplio análisis así como de acuerdo con el Secretariado de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y su Protocolo de Kioto (en adelante "El Secretariado"), he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se emiten las disposiciones que normarán la recepción de apoyos por concepto de los bienes y servicios necesarios para la celebración de la Décimo Sexta Sesión de la Conferencia de las Partes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático ("COP 16"), de la Sexta Sesión de la Conferencia de las Partes actuando como reunión de las partes del Protocolo de Kioto ("CMP 6"), así como para las acciones y actividades paralelas que el Gobierno Federal lleve a cabo en el marco de estos eventos.

TIPOS DE APOYO

SEGUNDO.- El Gobierno Federal podrá recibir, de personas físicas o morales, los siguientes tipos de apoyo, los cuales destinará a la celebración de la "COP 16", la "CMP 6", así como para las acciones y actividades paralelas que determine llevar a cabo en el marco de estos eventos:

- **DONACIONES DE BIENES:** Recepción de bienes sin ningún tipo de contraprestación, para lo cual será necesaria la celebración de un contrato entre el donante y la Secretaría que reciba los bienes, en el cual se consigne su valor conforme a las facturas o avalúo llevado a cabo por institución competente.
- **DONACIONES EN EFECTIVO:** las cuales deberán formalizarse a través de un contrato entre el donante y la Secretaría a la que se destine el numerario, en el marco de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

Las donaciones de dinero que se reciban, una vez enteradas a la Tesorería de la Federación por la Dependencia donataria, serán aplicadas exclusivamente para los fines y bajo las reglas que en su caso se establezcan en los contratos de donación, en el entendido que si se recibieran donaciones para el programa de neutralización de la huella de carbono, en el marco de los eventos, éstas se registrarán bajo los lineamientos y políticas que para el efecto emita la SEMARNAT.

- **COMODATO DE BIENES MUEBLES:** Se recibirán bienes para su uso, a través de la firma de un contrato entre la persona física o moral y la Dependencia del Gobierno Federal que corresponda en su carácter de comodatario, debiendo especificar el detalle del o los bienes materia del comodato, el tiempo durante el cual se otorga su uso, las responsabilidades que asumen tanto el comodante como el comodatario, las condiciones de devolución de dichos bienes y el valor del apoyo otorgado conforme a precios de mercado.
- **SERVICIOS RELACIONADOS:** Cualquier servicio que se preste en forma gratuita, deberá formalizarse mediante convenios de colaboración que al efecto se suscriban con la Dependencia del Gobierno Federal correspondiente, en los cuales deberán especificarse las condiciones mediante las cuales se prestan los servicios, así como el valor del apoyo otorgado conforme a precios de mercado.
- **EVENTOS ARTISTICOS Y CULTURALES:** Organización y producción de eventos, entre los cuales de manera enunciativa, mas no limitativa se encuentran: conciertos (música sinfónica, contemporánea, vernácula, etc.), teatro, danza, montaje de exposiciones (fotografía, pintura, escultura, etc.), presentación de libros, conferencias temáticas, cine, moda sustentable o cualquier otra manifestación artística. Estos eventos serán considerados, para efectos de los beneficios, como servicios prestados a título gratuito. En estos casos se procurará formalizar convenios que precisen las condiciones bajo las cuales se llevarán a cabo los eventos artísticos y culturales así como su valor conforme a precios de mercado.
- **DESCUENTOS SOBRE BIENES O SERVICIOS:** Deducciones excepcionales que los proveedores apliquen sobre los precios de los bienes o servicios que ofrezcan al Gobierno Federal como parte del esfuerzo para apoyar el desarrollo de los eventos y que representen las mejores condiciones en el mercado.

En estos casos las Dependencias o Entidades del Gobierno Federal que contraten las adquisiciones de bienes o servicios objeto de los descuentos, deberán sujetarse a las disposiciones que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el valor del apoyo que será acreditado corresponderá al diferencial que exista entre el precio ofrecido objeto del pedido o contrato y el precio promedio en el mercado.

ACEPTACION DE LOS APOYOS

TERCERO.- La SRE y la SEMARNAT se reservan el derecho de aceptar o no las propuestas de las personas físicas o morales bajo cualquiera de los tipos de apoyo descritos, si se han recibido propuestas equivalentes o similares pero bajo mejores condiciones, si su imagen y prácticas comerciales no son congruentes con los objetivos de la "COP 16" y "CMP 6", o si existe cualquier otra situación que ponga en riesgo el desarrollo de los eventos.

Las propuestas que sean aceptadas implicarán el compromiso de parte de las personas físicas o morales de aplicar en su operación diaria medidas de desarrollo sustentable las cuales deberán ser congruentes con los objetivos de "COP 16" y "CMP 6", situación que podrá ser verificada en cualquier momento a discreción del Gobierno de México.

BENEFICIOS

CUARTO.- Las personas físicas o morales, cuyas propuestas sean aceptadas, conforme a lo descrito en los apartados SEGUNDO y TERCERO, podrán gozar de los siguientes "beneficios":

1. Si el monto de los apoyos rebasa la cantidad de \$5'000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), se otorgarán los siguientes beneficios:
 - a. Un espacio de 6X6 m², dentro de la "Villa de Cambio Climático".
 - b. En la última página de las agendas de los eventos paralelos (publicaciones diarias que se reparten al inicio del día en el área de ingreso de la conferencia, en las cuales constan la ubicación y horarios de los eventos paralelos), se incluirá la marca o logotipo de la empresa.
 - c. En la versión electrónica de los folletos de eventos paralelos que sean publicados por el Gobierno de México en la página de Internet de la "COP 16" y "CMP 6", se incluirá la marca o logotipo de la empresa.
 - d. En la última página del documento de "Información para participantes" al cual tienen acceso todas las personas acreditadas desde el primer día del evento, se incluirá la marca o logotipo de la empresa.
 - e. En la sección de patrocinadores de la página de Internet de la "COP 16" y "CMP 6", se incluirá la marca o logotipo de la empresa.
 - f. Se colocarán banners de agradecimiento, en los cuales se incluirán la marca o logotipo de la empresa.
2. Si el monto de los apoyos rebasa la cantidad de \$2'000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) pero es menor o igual de \$5'000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), se otorgarán los siguientes beneficios:
 - a. Un espacio de 6X3 m², dentro de la "Villa de Cambio Climático".
 - b. En la última página de las agendas de los eventos paralelos (publicaciones diarias que se reparten al inicio del día en el área de ingreso de la conferencia, en las cuales constan la ubicación y horarios de los eventos paralelos), se incluirá la marca o logotipo de la empresa.
 - c. En la versión electrónica de los folletos de eventos paralelos que sean publicados por el Gobierno de México en la página de Internet de la "COP 16" y "CMP 6", se incluirá la marca o logotipo de la empresa.
3. Si el monto de los apoyos es mayor o igual a la cantidad de \$202,500.00 (DOSCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) pero es menor o igual a \$2'000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), se otorgará un espacio de 3X3 m², dentro de la "Villa de Cambio Climático".

QUINTO.- Estos beneficios se harán extensivos a las personas físicas o morales que otorguen apoyos de algún tipo conforme a lo especificado en el apartado SEGUNDO del presente Acuerdo, siempre y cuando estos apoyos se otorguen a las dependencias o entidades de la Administración Pública Federal para la celebración de la "COP 16", la "CMP 6", así como para las acciones y actividades paralelas, y cuenten con la previa aceptación por escrito de la SRE.

REQUISITOS

SEXTO.- Las personas físicas o morales interesadas en unir esfuerzos con el Gobierno Federal para la "COP 16", la "CMP 6", así como para las acciones y actividades paralelas, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Entregar escrito en papel con membrete que contenga nombre completo y firma del Representante legal y/o persona con facultades legales para comprometer el apoyo, en el que se manifieste bajo protesta de decir verdad, lo siguiente, según el tipo de apoyo del que se trate:
 - a. Que los bienes objeto del apoyo son propiedad de la empresa, que no han sido enajenados a ningún tercero, ni existe embargo sobre ellos e indicar que es su voluntad donarlos de forma pura y absoluta o en su caso otorgarlos en comodato a la SRE o a la SEMARNAT. Se deberá anexar una relación de los bienes que incluya valor de adquisición sin el Impuesto al Valor Agregado (IVA), acompañando, de ser posible, copia de la factura en la que conste que los bienes fueron adquiridos a nombre de la empresa.

